



SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.

SMC-RB-12-2019

Lima, 1 de abril 2019.

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente

Ref. Expediente Nº 2019013264

Asunto: Corrección de error de redacción

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido por el artículo 28º del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, y de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución SMV Nº 005-2014-SMV-01 que aprobó el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, cumplimos con comunicar lo siguiente:

El día de hoy se llevó a cabo, en segunda convocatoria, la junta general obligatoria anual de accionistas de la Sociedad. Los acuerdos arribados en la referida junta han sido debidamente informados al mercado el día de hoy a través del hecho de importancia bajo el expediente de la referencia, en cuyo texto se ha incurrido involuntariamente en dos errores materiales de redacción que se proceden a corregir de la siguiente manera:

Donde dice:

- Otro : Se aprobaron, sin modificaciones, la memoria anual, el informe de los auditores externos y los estados financieros de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2017.

Se aprobó que -en línea con lo establecido en la actual política de dividendos aprobada el 24 de agosto de 2012- se distribuya como dividendo hasta el íntegro de las utilidades del ejercicio 2017, sujeto a los requerimientos de inversión y financiamiento de la sociedad, y a su situación patrimonial o financiera, y que se delegue en el directorio la facultad de determinar los montos que pudiesen ser distribuidos con cargo a dicho saldo, así como las oportunidades en que se efectuaría su pago.

Debe decir:

- Otro : Se aprobaron, sin modificaciones, la memoria anual, el informe de los auditores externos y los estados financieros de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2018.

Se aprobó que -en línea con lo establecido en la actual política de dividendos aprobada el 24 de agosto de 2012- se distribuya como dividendo hasta el íntegro de las utilidades del ejercicio 2018, sujeto a los requerimientos de inversión y financiamiento de la sociedad, y a su situación patrimonial o financiera, y que se delegue en el directorio la facultad de determinar los montos que pudiesen ser distribuidos con cargo a dicho saldo, así como las oportunidades en que se efectuaría su pago.

Atentamente,

SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.

DANILO GUEVARA COTRINA

Representante Bursátil